

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la ciudad a favor del **Obispado de Málaga**, como **entidad beneficiaria**, y que se destinará a la realización de la siguiente actividad:

<<Ejecución de las obras de rehabilitación interior y exterior de la Iglesia de la Medalla Milagrosa de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado en diciembre de 2023 por el arquitecto D. José Antonio Fernández Fernández y donde se estima un presupuesto general (incluido IPSI) de 975.095,92 €.>>

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Además del **coste real de ejecución de las obras** que constituyen el objeto de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 LGS, **también se considerarán gastos subvencionables los devengados por los profesionales técnicos** que intervengan en la ejecución de esas obras, así como las correspondientes **tasas por licencias e impuestos no repercutibles**.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será del **80 % de los gastos subvencionables** definidos en el apartado anterior, con un importe **máximo de 820 329,88 €**.

A falta de conocerse el importe real de los gastos, el **coste estimado** de las obras, extraído del proyecto técnico, y el cálculo de la subvención máxima y su correspondiente distribución por años son los que se indican en el siguiente resumen:

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE LA MEDALLA MILAGROSA

EJECUCIÓN MATERIAL		744.916,67 €
PRESUPUESTO CONTRATA		889.450,84 €
PRESUPUESTO GENERAL		975.095,92 €
		Dirección de obra 16.462,66 €
Honorarios	Dirección ejecución	16.462,66 €
	Coordinación Seguridad y Salud	4.938,80 €
Tasas por licencia		12.452,31 €
GASTO TOTAL		1.025.412,35 €
Cuantía máxima de la subvención (80 %)		820.329,88 €
PROGRAMACIÓN ANUAL	2024	360.000,00 €
	2025	252.000,00 €
	2026	208.329,88 €

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **06/15012/78000 ‘CONVENIO OBISPADO MÁLAGA OBRAS MEDALLA MILAGROSA, PATIO DEL CURA Y SAGRADO CORAZÓN MELILLA INVIERTE’**, se compromete a aportar las cantidades anuales que se indican en el cuadro de distribución de la cláusula tercera, esto es:

- ✓ Para **2024**, la cantidad máxima de **360 000,00 €**
- ✓ Para **2025**, la cantidad máxima de **252 000,00 €**
- ✓ Para **2026**, la cantidad máxima de **208 329,88 €**

A tal efecto, se ha autorizado la retención de crédito correspondiente,

No obstante, los compromisos de financiación adquiridos por la Ciudad Autónoma de Melilla en el presente convenio quedan **supeditados**, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos generales de la ciudad.

QUINTA.- PAGO

El pago de la subvención se realizará del siguiente modo:

1) Tras la firma y publicación del presente convenio, la Ciudad Autónoma efectuará **el primer pago** correspondiente a la **anualidad de 2024**, previa justificación, en su caso, conforme a lo previsto en la base 32.6 de ejecución de los presupuestos de este ejercicio.

No obstante, la entidad beneficiaria deberá dejar acreditado en el expediente:

- ✓ Que se ha seguido el procedimiento de **selección** de la oferta económicamente más ventajosa recogido en la cláusula tercera.